



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3894-2023-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2023

VISTO el Oficio N° 528-2023-VRI-UNE expedido por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

*Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

*Que el artículo 5 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que la universidad se rige por los siguientes principios: 5.2) Calidad académica, 5.5) Espíritu crítico y de investigación y 5.11) Mejoramiento continuo de la calidad académica, entre otros;*

*Que el inciso 6.5 del artículo 6 de la referida normativa establece que la Universidad tiene como fin realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística;*

*Que el artículo 8 de la precitada normatividad indica que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; 8.2) De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;*

*Que el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNE, aprobado por Resolución N° 3288-2022-R-UNE, precisa que el Vicerrectorado de Investigación es un órgano de alta dirección, que dirige y coordina la actividad investigativa de la Universidad; así también, evalúa, prioriza y fomenta la investigación individual y en equipo interdisciplinario, buscando presentar propuestas en el campo educativo, en los ámbitos local, regional e internacional, de conformidad con los fines de la UNE EGYV;*

*Que, asimismo, en el artículo 130 del reglamento en mención se determina que el Instituto de Investigación es el órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación, responsable de dirigir y promover el proceso y desarrollo de investigación, en coordinación con las unidades de investigación. Tiene autonomía en el aspecto científico. Dichos procesos están en concordancia con las políticas de investigación de la UNE EGYV y la pluralidad de paradigmas y enfoques;*

Que mediante Oficio N° 400-2023-DII-UNE, del 24 de noviembre del 2023, el Director del Instituto de Investigación remite ante el Vicerrectorado de Investigación la propuesta para la creación de la plataforma virtual del Fondo Editorial “La Cantuta” de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con la referida plataforma virtual se busca difundir y divulgar el conocimiento científico generado por toda la comunidad científica. a través de la publicación de libros digitales de acceso abierto; y de obras científicas; es un canal para publicar trabajos de investigación con estándares de calidad disciplinar, tal como el arbitraje ciego, revisión de similitud, protección de derechos de autor, registro ISBN (*International Standard Book Number*) y registro de DOI (*Digital Object Identifier*), publicación con metadatos, métricas de consulta y participación en indexaciones; así también, cuenta con el registro de la editorial ante la Biblioteca Nacional del Perú; y, opera con base en el sistema OMP (*Open Monograph Press*);

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector de Investigación envía al Rectorado el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3894-2023-R-UNE

Chosica, 31 de diciembre del 2023

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 29 de diciembre del 2023; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, en vía de regularización, la creación de la **Plataforma Virtual del Fondo Editorial “La Cantuta”** de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, a cargo del Vicerrectorado de Investigación, conforme a lo señalado en la parte considerativa.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, cumplan con informar acerca de las acciones realizadas al respecto.

**ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER** a las dependencias correspondientes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Anita Luz Chacón Ayala*  
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaria General (e)

ALCHA/RMGV



*Lida Violeta Asencios Trujillo*  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora